

Beneficios de la custodia compartida

Cuando una pareja que tiene hijos menores está pensando en establecer una custodia compartida, primero deben saber que ésta se ampara en dos derechos fundamentales:

- .- Derecho del hijo/s a preservar su relación con sus dos progenitores, de acuerdo con la Carta de los Derechos del Niño.
- .- El derecho y deber de los padres a prestar asistencia a sus vástagos, recogidos en la Constitución, así como velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos, (según del código civil).
- .- La convención de la ONU sobre los derechos del niño dice que al decidir cuestiones sobre los niños siempre debe primar el interés superior del niño.



Los beneficios de la custodia compartida son los siguientes:

- Se preserva la continuidad familiar. Se ha demostrado que se reduce el fracaso escolar y posibles carencias afectivas.
- La presencia de las dos figuras, la paterna y la materna en la educación facilita la distribución de las tareas de crianza, la participación en toma de decisiones.
- Los niños desarrollan una mentalidad y actitud distinta ante la ruptura de sus padres al no culpabilizarse por ella y seguir manteniendo la relación con los dos. Los expertos aseguran que la custodia compartida exige que el niño tenga que adaptarse a dos maneras de ver la vida y hay una disposición más positiva a las posibles relaciones futuras de pareja como adultos.
- La relación de los ex cónyuges resultará menos conflictiva, porque tendrán que llegar a acuerdos y se dejará de utilizar a los hijos como arma arrojadiza en el reparto de tiempos.
- No hay un ganador y un perdedor. Los niños no culparán a ninguno de los progenitores.
- Ambos progenitores se implicarán e integrarán en la educación y desarrollo de sus hijos al permitirle mantener sus lazos de afectividad y una relación constante.
- Se reduce el impago de pensiones.
- Facilita a ambos progenitores el poder tener igualdad para prosperar laboralmente.



La Sentencia de la Audiencia de Barcelona, sección 18, sentencia de 20 de febrero de 2007, nº 102/07, dice que es buena la custodia compartida porque :

- Se garantiza la posibilidad a los hijos de disfrutar la presencia de ambos progenitores.
- Se evitan sentimientos negativos en los menores como el miedo al abandono, sentimiento de culpa, de lealtad y de suplantación.
- Se fomenta una actitud más abierta de los hijos a la separación de los padres que permite una mayor aceptación del contexto y evitan situaciones de manipulación consciente o inconsciente de los padres hacia los hijos.
- Se garantiza a los padres la posibilidad de seguir ejerciendo sus derechos y obligaciones inherentes a la responsabilidad parental y de participar en igualdad de condiciones en el crecimiento de sus hijos evitando el sentimiento de pérdida del progenitor al que se atribuya la guarda y custodia y la desmotivación de éste de abonar una pensión consiguiendo una mayor concienciación de ambos en la aportación económica en los gastos de los hijos.
- No se cuestiona la idoneidad de ninguno de los progenitores.
- Hay una equiparación de los progenitores en cuanto al tiempo libre para su vida profesional y personal, con lo que se evitan dinámicas de dependencia respecto a los hijos.
- Los padres han de llegar a acuerdos, lo que se convierte en un modelo educativo de conducta para el menor.
- Por tanto, tras la reforma del 2005 en regulación voluntaria, puede establecerse la custodia compartida o por mutuo acuerdo, o en caso de controversia, por el juez, si se dan determinados requisitos, al amparo del Art.92.8 Código Civil: El juez, a instancia de una de las partes, con informe favorable del Ministerio Fiscal, podrá acordar la guarda y custodia compartida fundamentándola en que solo así se protege adecuadamente el interés del menor.
- Además, la sociedad va avanzando hacia esa línea de custodia compartida, en que tanto el padre y la madre se implicaron desde pequeños en la crianza y cuidado de sus hijos y ninguno quiere renunciar a hacerlo tras la separación o divorcio.
- La investigación realizada en el Libro "EL niño ante el Divorcio" por doña Carmen Godoy Fernández y doña Encarna Fernández Ros, doctoras en psicología, dicen que los preescolares ante el divorcio sienten mal estar profundo, ansiedad, miedo a que lo padres les abandonen, tienen regresiones y como no pueden comprender, tienden a culparse por la separación.
- Los escolares tienen un nivel moderado de depresión, se preocupan del progenitor que se va y añoran el regreso y en el divorcio como un rechazo hacia ellos y temen verse desplazados.

- Sin embargo da estabilidad emocional mantener la relación con ambas figuras, transmitir la importancia del otro progenitor, cooperar en la disciplina educativa, evitar sobreprotección y permisibilidad y evitar grandes cambios. No se debe hablar mal del otro.
- Por eso, con la custodia compartida, se evitan todos estos efectos negativos.

